



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ATALAYA
DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CARGO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2018-A-MPA

Atalaya, 05 de marzo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA.

FOR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Atalaya, en Sesión Ordinaria N° 004-2018 de fecha 12FEB2018, por unanimidad adoptó el Acuerdo N°_039-2018-CM-MPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 04.10.05, precisa que (...) las municipalidades distritales son órganos de gobierno local y que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

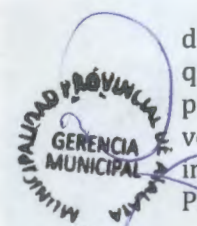
Que, el numeral 3 del artículo 9º del mismo cuerpo legal, establece que (...) corresponde al Concejo Municipal (...) 3) Aprobar el régimen de organización interna y del funcionamiento del gobierno local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM - Aprueban los Lineamientos para la Elaboración del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública, se establecen los lineamientos generales que todas las entidades del Sector Público deben seguir para su elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Asimismo tiene por finalidad generar la aprobación de un ROF que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad y definición de sus funciones y los órganos que lo integren, acorde con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, el numeral e) del artículo 28 de la norma acotada, señala "(...) el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, se aprueba (...) e) Por modificación del marco legal sustantivo que conlleve una afectación de la estructura orgánica o modifique total o parcial las funciones prevista para la entidad";

Que, el artículo 34º del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, prescribe (...) La aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de las entidades se realizará de acuerdo al siguiente esquema (...) Las Municipalidades, por Ordenanza Municipal;

Que, a través de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización en las diferentes entidades, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ATALAYA
DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Provincial de Atalaya
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
21 MAR. 2018
REG. N°
HORA 03:23
FIRMA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2018-A-MPA

Que, el artículo 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, prescribe que (...) las ordenanzas de las municipalidad distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna (...);

Que, mediante Informe N° 001-2018-MPA-GM de fecha 09ENE2018, el Gerente Municipal-MPA remite el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones, asimismo la Estructura Orgánica (Organigrama), documentos de gestión municipal correspondiente al presente año, para ser evaluados y aprobados por el Pleno de Concejo, conforme a las facultades señaladas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad;

Por estas consideraciones y estando a lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con el voto aprobatorio adoptado por unanimidad, mediante Acuerdo N° 039-2018- CM de Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2018, del 12FEB 2018, se ha dado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR EL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Municipalidad Provincial de Atalaya, el mismo que consta que consta de III Títulos y X Capítulos, 102 artículos, en 216 páginas correlativas, las cuales como anexo forman parte de la presente Ordenanza, en virtud a lo dispuesto en su parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a Gerencia Municipal, para que a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta institución edil realice el estricto seguimiento de la presente, a efectos de que los Órganos correspondientes de la Municipalidad Provincial de Atalaya cumplan con lo que norma la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. DÉJESE sin efecto cualquier otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Ordenanza entrará en vigencia en el presente año al día siguiente de su publicación. Encargándose para tal fin a la Oficina de Secretaría General proceda su notificación, registro, publicación y archivamiento correspondiente.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
Alcaldía
N°:
Fecha 21-03-18 Hora 3:23 PM
Firma: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
ALCALDIA
Francisco De Asis Mendoza De Souza
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Atalaya
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
RECIBIDO
21 MAR. 2018
REG. N°
Hora 3:22 pm
FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO
21 MAR. 2018
REG. N°:
HORA: 3:25
FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
RECIBIDO
21 MAR. 2018
REG. N°:
Hora 3:24 pm
FIRMA